

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del Contrato es la prestación de un servicio de operación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras que constituyen la Planta Desaladora de Cabanes-Oropesa del Mar (Castellón) e instalaciones de distribución asociadas. Los trabajos a desarrollar se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas recogido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Regulatorias, que se incluye en otro apartado de este Informe. De manera resumida, las tareas a desarrollar son las siguientes:

- **OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Incluirá cuantas tareas, tanto automáticas como manuales, sean necesarias para el funcionamiento correcto de las infraestructuras, tanto en lo referente a la calidad de agua producto como al uso de todas y cada una de las partes de que se componen las instalaciones.
- **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:** Se realizarán todas aquellas tareas, revisiones, comprobaciones y limpiezas que los manuales de operación indiquen o recoja el Plan de Mantenimiento y Conservación, las que ordene la Dirección Técnica del Servicio, así como las que deriven de la detección de cualquier anomalía o avería, y todas aquellas que en el transcurso de la operación de la planta sean necesarias para su correcto funcionamiento, pudiendo ser algunas de ellas realizadas por profesionales exteriores a la propia planta.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Durante la explotación de las infraestructuras es necesario disponer de personal, medios técnicos y materiales adecuados que permitan llevar a cabo las labores de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El contrato vigente con la empresa adjudicataria de las obras de la IDAM finaliza el próximo 30 de septiembre de 2018, por lo que, para dar continuidad a todos los trabajos que han de efectuarse, descritos en el párrafo anterior, se requiere el inicio de un nuevo procedimiento de contratación, de modo que exista un solape entre el contrato saliente y el contrato actualmente en licitación.

Actualmente se encuentra en fase de licitación el contrato *SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA DESALADORA DE OROPESA EL MAR (CASTELLÓN) SV/18/18*. El pasado 3 de agosto se llevó a cabo la apertura del sobre 3, por lo que dados los plazos necesarios en el proceso de licitación, no es factible que antes de la fecha de vencimiento, el 30 de septiembre de 2018, del contrato vigente, se formalice el contrato actualmente en licitación.





En el pliego objeto del presente informe, se incluye en el apartado 6 del cuadro de características, la **“Condición suspensiva: El contrato finalizará, independientemente del plazo transcurrido desde el inicio del mismo, en la fecha que AcuaMed notifique al Adjudicatario que se debe dar por finalizado el contrato. El motivo de la notificación de finalización del contrato puede únicamente estar motivada por la firma del contrato, actualmente en licitación, SV-18/18.”**

En relación con el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado y un proyecto concreto, por lo que no se identifica con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Los trabajos necesarios implican la dedicación de un equipo multidisciplinar a dicho cometido, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (AcuaMed), tanto por número de personas como por la variabilidad de los temas a tratar, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de manera que sea viable acometer los trabajos anteriormente mencionados.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

Es objeto del contrato la prestación de los servicios de operación y mantenimiento y conservación de las instalaciones correspondientes a la desaladora de Oropesa del Mar (Castellón) con la finalidad de entregar el agua producida en los puntos de enganche a las redes municipales, llevando a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

El **presupuesto base de licitación (IVA incluido)**, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (119.439,40 € IVA incluido), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (20.729,15 €) según el tipo actual del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El **valor estimado del contrato (sin IVA)**, NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS (98.710,25 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP. El contrato no es prorrogable.





El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, los eventuales consumos de las unidades de ejecución son únicamente opciones que sólo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo de ejecución del Contrato de Servicio que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de 1,5 MESES, contados a partir de la firma del contrato.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad el suministro de agua desalada en unas condiciones de calidad y puntos de entrega determinados.

Documento firmado digitalmente por:

F. B. T. (09/08/2018 11:49)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/STJR-GYAK-ADJU-TY0R>
mediante el código electrónico STJR-GYAK-ADJU-TY0R



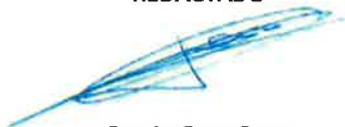
4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

Al ser de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado.

REDACTADO



Sergio Grau Cano
RESPONSABLE DE LA ACTUACION

CONFORME



A. Alvar Alcaraz Alonso
GERENTE TERRITORIAL

REVISADO



Mario Araus Gozalo
GERENTE DE EXPLOTACION
CONFORME VERIFICACIÓN DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

CONFORME NECESIDAD



Fermín López Unzu
DIRECTOR TECNICO

CONFORME PROCEDIMIENTO



Juan García Cuenca
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA



Carlos Aníbarro Martín
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

APROBADO

Francisco J. Baratech Torres
PRESIDENTE

